



I. Municipalidad de Los Lagos  
Departamento de Salud  
Región de Los Ríos

**SE APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO ENTRE  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA E ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, RELATIVO A  
PROGRAMA MEJORIA EQUIDAD RURAL-2016.**

LOS LAGOS, 18 OCT. 2016

**VISTOS:** Estos antecedentes: Convenio celebrado entre el Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, de fecha 28 de diciembre 2015, relativo al Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural en APS año 2016, Aprobada por Decreto Exento N° 364 del 01 de marzo de 2016, Convenio Modificatorio, celebrado el 15 de marzo de 2016, aprobado por Decreto Exento N° 592 del 20/04/2016, convenio complementario de fecha 16 de septiembre de 2016, Res. Exenta N° 4993 del Servicio Salud Valdivia, y

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO EXENTO N°:** 001434

1.- Apruébese Convenio Complementario de fecha 16 de septiembre de 2016, entre Servicio de Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, relativo a Convenio Mejoría Equidad Rural en APS año 2016, por un monto de \$1.469.754. (Un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos).-

2.- Apruébese el siguiente Desglose presupuestario del mismo:

- Reconstruyendo la historia de Promoción y Participación en las Postas de Salud Rural y sus agentes Comunitarios para el fortalecimiento y desarrollo del Modelo de Salud Familiar y Comunitario en los Establecimientos de Salud de la Comuna.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MARIA S ESPINOZA MUNITA  
SECRETARIA MUNICIPAL

GTT/MEM/GMC/RFI/YSP/ysp.-  
dsloslagos@gmail.com

**Distribución:**

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Finanzas Salud
4. Archivo Convenios.
5. Oirs



V° B° Control



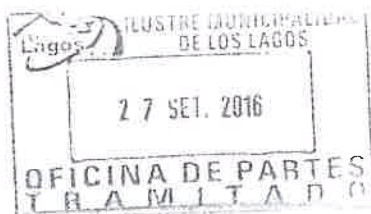
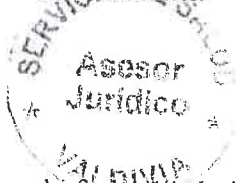
GERARDO TORRES TOLEDO  
ALCALDE (S)



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

Depto. Jurídico: 2552

CPA/DNF/CST/est



04993 22.09.2016

RESOLUCION EXENTA N°

VALDIVIA,

**VISTOS:** estos antecedentes: Resolución Exenta N° 3071 de fecha 14 de junio de 2016 del Servicio de Salud Valdivia; Resolución Exenta N° 1233 de fecha 31 de diciembre de 2015, que aprueba Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural en APS año 2016; Resolución Exenta N° 376 de fecha 29 de enero de 2016, que distribuye recursos Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural en APS, año 2016; Ordinario N° 412 de fecha 22 de agosto de 2016 de Jefe (S) Subdepartamento Recursos Financieros del Servicio de Salud, dirigido a Asesor Jurídico para solicitar la elaboración de convenio complementario con la comuna de Los Lagos, relativo al Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural en APS año 2016; Convenio complementario suscrito con fecha 16 de septiembre de 2016, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.L. N° 2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 01 de 2015, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1º) **APRUÉBASE** el convenio complementario suscrito con fecha 16 de septiembre de 2016, entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural en APS año 2016, el cual es del siguiente tenor:

### PRIMERA:

Con fecha 28 de diciembre de 2015, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural – año 2016, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5502 de fecha 28 de diciembre de 2015 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente, se modifica en convenio de fecha 15 de marzo de 2016, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 1280 de fecha 24 de marzo de 2016 del Servicio de Salud Valdivia y en convenio de fecha 13 de junio de 2016, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 3071 de fecha 14 de junio de 2016 del Servicio de Salud Valdivia.

### SEGUNDA:

El Ministerio a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, recursos adicionales por un monto total y único de \$ 1.469.754.- (un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos), para la ejecución del Proyecto:

- **Reconstruyendo la historia de Promoción y Participación en las Postas de Salud Rural y sus Agentes Comunitarios para el Fortalecimiento y Desarrollo del Modelo de Salud Familiar y Comunitario en los Establecimientos de Salud de la Comuna.**

### TERCERA:

El Servicio de Salud, a través del Subdepartamento de APS, revisó y validó el Proyecto Comunitario de la comuna de Los Lagos, anexo que forma parte integrante del presente convenio complementario. (Anexo N° 1). Cabe señalar, que una vez finalizado la ejecución del Proyecto y éste llegara a presentar saldos disponibles de la estrategia, estos recursos podrán ser utilizados para complementar el desarrollo de los Proyectos Comunitarios de la comuna.

### CUARTA:

Los recursos asociados a este convenio complementario se entregarán en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados hasta el **31 de diciembre de 2016:**

La primera cuota, correspondiente al 70% de los fondos por un monto de \$ 1.028.828.- (un millón veintiocho mil ochocientos veintiocho pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.

La segunda cuota correspondiente al 30% de los fondos por un monto de \$ 440.926.- (cuatrocientos cuarenta mil novecientos veintiséis pesos) se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula novena del presente instrumento.

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.

**QUINTA:**

En todo lo demás se mantiene inalterable los convenios mencionados en cláusula primera.

**SEXTA:**

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaria de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

**2º) IMPÚTESE** el gasto que se origina del presente convenio al ítem presupuestario 24-03-298 "Atención Primaria, Ley N° 19.378" del Presupuesto de Gastos – año 2016 del Servicio de Salud Valdivia.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
**DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**

**INCL.:** Antec.

**DISTRIBUCIÓN:**

- U. de Gestión de Recursos \_ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaria de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Los Lagos
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. (copia sistema)
- Oficina de Partes, SSV



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA  
Depto. Jurídico: 2551  
CPA/DVF/CST/cst

**CONVENIO COMPLEMENTARIO  
PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL EN APS – AÑO 2016**

**SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**

16 SET. 2016

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, Registro Persona Jurídica N° 7, del 27 de enero de 2004, domiciliada en San Martín N° 1, Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

Con fecha 28 de diciembre de 2015, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural – año 2016, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 5502 de fecha 28 de diciembre de 2015 del Servicio de Salud Valdivia. Posteriormente, se modifica en convenio de fecha 15 de marzo de 2016, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 1280 de fecha 24 de marzo de 2016 del Servicio de Salud Valdivia y en convenio de fecha 13 de junio de 2016, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 3071 de fecha 14 de junio de 2016 del Servicio de Salud Valdivia.

**SEGUNDA:**

El Ministerio a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, recursos adicionales por un monto total y único de \$ 1.469.754.- (un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y cuatro pesos), para la ejecución del Proyecto:

- **Reconstruyendo la historia de Promoción y Participación en las Postas de Salud Rural y sus Agentes Comunitarios para el Fortalecimiento y Desarrollo del Modelo de Salud Familiar y Comunitario en los Establecimientos de Salud de la Comuna.**

**TERCERA:**

El Servicio de Salud, a través del Subdepartamento de APS, revisó y validó el Proyecto Comunitario de la comuna de Los Lagos, anexo que forma parte integrante del presente convenio complementario. (Anexo N° 1). Cabe señalar, que una vez finalizado la ejecución del Proyecto y éste llegara a presentar saldos disponibles de la estrategia, estos recursos podrán ser utilizados para complementar el desarrollo de los Proyectos Comunitarios de la comuna.

**CUARTA:**

Los recursos asociados a este convenio complementario se entregarán en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados hasta el **31 de diciembre de 2016:**

La primera cuota, correspondiente al **70%** de los fondos por un monto de \$ 1.028.828.- (un millón veintiocho mil ochocientos veintiocho pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.

La segunda cuota correspondiente al **30%** de los fondos por un monto de \$ 440.926.- (cuatrocientos cuarenta mil novecientos veintiséis pesos) se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula novena del presente instrumento.

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.

**QUINTA:**

En todo lo demás se mantiene inalterable los convenios mencionados en cláusula primera.

**SEXTA:**

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:



**SIMÓN MANSILLA ROA**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS



**DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS**  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA



Municipalidad de los Lagos  
DIRECTOR  
Dpto. Salud



DEPARTAMENTO DE SALUD  
30 set. 2016  
OFICINA DE PARTES

I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS,  
DEPTO. SALUD  
DESPACHADO A, Convenios, Archivo  
FECHA, 30/09/2016

**ANEXO Nº 1**

FORMULARIO DE POSTULACIÓN  
**FICHA DE PROYECTO**  
**SERVICIO DE SALUD VALDIVIA**



***NOMBRE DEL PROYECTO.***

“Reconstruyendo la historia de Promoción y Participación en las Potas de Salud Rural y sus Agentes Comunitarios para el Fortalecimiento y Desarrollo del Modelo De Salud Familiar y Comunitario en los establecimientos de salud de la comuna”.

***RESPONSABLE DEL PROYECTO***

Ilustre Municipalidad Los Lagos

Comuna: Los Lagos

Establecimiento: CESFAM Tomás Rojas Vergara

Nombre del Responsable: Dorka Norambuena Perea

Rut: 14438515-2

Cargo: Directora CESFAM

Teléfono: 63-2-460305 / 971634751

Correo electrónico: dorkanorambuena

***DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.***

El trabajo de promoción de la salud y participación comunitaria como ejes fundamentales para el desarrollo local han sido elementos que han acompañado por más de 20 años la labor de los equipos de salud rural; la apertura de los espacios en salud, la mirada integral, con un enfoque desde las determinantes sociales permitieron el desarrollo de estrategias que buscaban el empoderamiento de la comunidad a través de la formación de comités de salud, el desarrollo de escuelas promotoras de la salud como un espacio de formación, micro-bibliotecas, micro gimnasios, eran algunas de las estrategias desarrolladas en aquella época, muchas de ellas impensadas en los años 90.

Con el tiempo las necesidades de la comunidad rural y la ampliación de la cobertura poblacional del área urbana a través de la creación de consultorio de salud ahora CESFAM Tomás Rojas Vergara, fueron generando nuevas estrategias de intervención y acompañamiento en comunidad, sin embargo permanece la necesidad constante de fortalecer y re-construir nuestra historia con los nuevos equipos, como una forma de fomentar nuestra identidad, de re-valorar espacios ganados a través del trabajo desarrollado por las promotoras de la salud y la necesidad constante de actualizar el conocimiento de estas/os mismas/os.

Por lo anteriormente expuesto se pretende realizar XI Encuentro de Promoción de Salud dividido en dos jornadas de trabajo en las cuales participen los equipos urbanos y rurales, además de las promotoras de salud de cada sector, los convocados a participar serán:

- 30 Promotores/as de la Salud pertenecientes a Postas de Antihue, Folilco, las Huellas, El Salto, Pellinada, Riñihue y Malihue, además de los centros comunitarios de Chanco, Lipingue, Covadonga, Los Ciruelos, Flor del Lagos, Pucara y Pichihue.
- 7 TENS- Técnico Paramédico de PSR de Antihue, las Huellas, El Salto, Pellinada, Riñihue, Folilco y Malihue.
- 5 Integrantes del equipo de rondas de salud.
- 5 Integrantes del comité de salud de CECOSF
- 5 Integrantes equipo gestor CESFAM Tomás Rojas Vergara.

La primera etapa de trabajo estará destinada a la exposición de experiencias exitosas desarrolladas por los equipos de salud y técnicos paramédicos-TENS que se mantienen en el tiempo.

Una segunda etapa estaría destinada a la actualización de conocimiento y adecuación legal a la labor del rol del/la promotor/a de la salud.